



Resolución No. 831-AD-77

Lima, 25 de Julio de 1977

Visto el expediente N° 5029, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S. A., sobre donación de S/. 443,500.00 a favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" amparada en el D. L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005-AD-77 de 1977 se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D. L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 443,500.00 -- que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S. A. según Cheque N° 776769 por la cantidad de S/. 443,500.00, girado el 4 de Julio de 1977, contra la cuenta N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales -- por que constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del D. L. 20555, D. L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 035-INSP-77 de fecha 20 de Julio de 1977 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTITRES MIL QUINIENTOS SOLES ORO ( S/. 443,500.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S. A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución Jefatural N° 005-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado programa en el mes de Julio del presente año.



RESOLUCION No. 831-AD-77

Lima, 25 de Julio de 1977

- 2 -

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 776769 - por la cantidad de S/. 443,500.00, girado el 4 de Julio de 1977 contra - la cuenta N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú.

ARTICULO 2°.- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D. L. 21242, - continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la A. D. P. "Sporting Cristal".

Regístrese y Comuníquese

OAJ  
TVM/otm.  
Exp. N° 5029

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED